REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2022-00478.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad a lo previsto en el artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR la suspensión del proceso por el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, en su oportunidad ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite pertinente.

Por secretaría contrólense los términos.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO **N 009** FIJADO HOY 8 **DE FEBRERO DE 2023 8:00 AM**

lf.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7369e6a144bfea74d99369040d281226b326736a6c2ab8d99566b324475814be**

Documento generado en 07/02/2023 05:41:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2022-00513.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad a lo previsto en el artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR la suspensión del proceso por el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, en su oportunidad ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite pertinente.

Por secretaría contrólense los términos.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO **N 009** FIJADO HOY 8 **DE FEBRERO DE 2023 8:00 AM**

lf.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65c72eaf6f6af5c0d2076438301f1194a8e508500a37f3550785c7eb6a7b91db**

Documento generado en 07/02/2023 05:41:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2022-00515.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, de conformidad a lo previsto en el artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR la suspensión del proceso por el término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, en su oportunidad ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite pertinente.

Por secretaría contrólense los términos.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO **N 009** FIJADO HOY 8 **DE FEBRERO DE 2023 8:00 AM**

lf.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dcca916dc48db4dfe9b546415e28a41cd9e04ed920adb681862914d180a24da**

Documento generado en 07/02/2023 05:41:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EXP. Nº2022-00554.

En atención a la solicitud de corrección promovida por la apoderada de la parte demandante, téngase en cuenta que la misma resulta improcedente, toda vez que el mandamiento de pago del 29 de noviembre de 2022, se libró de conformidad a los documentos obrantes en el expediente bajo el radicado *"Nº2022-00554"*, de ahí que se desconozca la demanda promovida en contra de los señores Carlos Ernesto Viancha Mariño e Isabel Hernández Traslaviña.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO **N 009** FIJADO HOY 8 **DE FEBRERO DE 2023 8:00 AM**

Firmado Por:

Dr.

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62feb049b2437e48bb44367cac1da1fe72bf3c32382b13fec145695d9b7dca56**

Documento generado en 07/02/2023 05:41:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica